



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**EXPTE. N Exp. 2003/1/512**

Montevideo, 3 de mayo de 2004

**RESOLUCIÓN N° 125      ACTA E    15/04**

**VISTO:** El Pliego de Bases y Condiciones para la Asignación del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de comunicaciones móviles aprobado por el artículo 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 293/004 de 23 de marzo de 2004.

**RESULTANDO** I) Que por Decreto 423/001 de 31 de octubre de 2001 , el Poder Ejecutivo confirió las autorizaciones genéricas para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas en las Bandas de 1800, 1900 y 2100 y la autorización conforme la cual las prestaciones de servicios de comunicaciones móviles (tales como PCS e IMT2000) no requerirá autorización previa del Poder Ejecutivo.

II) Que por Decreto 438/001 de 8 de noviembre de 2001, se estableció el procedimiento competitivo para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del literal d) del artículo 86 de la Ley No 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Comisión Asesora designada por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 87/004 del 25 de marzo de 2004, Acta N° 010, manifiesta en su informe que se presentaron las empresas AM WIRELESS URUGUAY S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES URUGUAY S.A. así como las respectivas empresas controlantes, RADIO MÓVIL DIPSA S.A., TELEFÓNICA HOLDING URUGUAY S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES S.A. las cuales cumplen con los requisitos formales para precalificar.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones antedicho, corresponde notificar a los participantes precalificados , y proceder a las publicaciones pertinentes.

**ATENTO:** A los establecido en el artículo 86 y siguientes de la Ley 17.296, Decreto No 438/001 de 8 de noviembre de 2001 y sus modificaciones, y a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 293/004 de 23 de marzo de 2004

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE**

## **COMUNICACIONES**

### **RESUELVE:**

1. Declárese que las empresas AM WIRELESS URUGUAY S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES URUGUAY S.A. han precalificado en el procedimiento competitivo para la Asignación de derechos de uso de frecuencias radioeléctricas, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 293/004 del 23 de marzo de 2004.

Pase a Secretaría General, publíquese el resultado de esta precalificación en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional.